

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección de Mercados Primarios

Miguel Ángel, 11
28006 Madrid

9 de enero de 2012

Asunto: Actas de Extinción Fondos de Titulización

Adjunto copia autorizada de las escrituras de extinción otorgadas ante Notario D. José M^a. Mateos Salgado, el día 29 de diciembre de 2012 de los Fondos siguientes:

1. BANKINTER 1 FTH.
2. RURAL HIPOTECARIO I FTH.
3. FTPYME BANCAJA 4 FTA.
4. FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS BBVA-1.
5. BZ HIPOTECARIO 1 FTH.
6. HIPOTECARIO 2 FTH
7. MBS BANCAJA 5 FTA.
8. BZ HIPOTECARIO 2 FTH.
9. RURALPYME 3 FTA.
10. BBVA-2 FTPYME-ICO FTA.

Atentamente,



epist - 61010105

8485-2

AQ5985069

05/2011



José María Mateos Salgado
NOTARIO
C/.Castelló 37, 1º
Telf. 91 577 52 66
28001 MADRID

ESCRITURA DE EXTINCIÓN DE "RURALPYME 3 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", A INSTANCIA DE "EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN". -----

NÚMERO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO. -----

En Madrid, mi residencia, a veintinueve de diciembre de dos mil once. -----

Ante mi, **JOSÉ-MARÍA MATEOS SALGADO**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, -----

----- **COMPARECE:** -----

DON MARIO MASIÁ VICENTE, mayor de edad, separado judicialmente, Economista, con domicilio a estos efectos en Madrid,

INTERVIENE: En nombre y representación de **EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN** (en adelante la "Sociedad Gestora") con domicilio en Madrid, calle Lagasca 120 y C.I.F. nº A-80514466

C.N.M.V.
Registros Oficiales

entidad constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "**Ley 19/1992**"), en virtud de autorización otorgada mediante O.M. de 17 de diciembre de 1992, mediante escritura otorgada el 19 de enero de 1993 ante el Notario de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos, con el número 117 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª. con fecha 11 de marzo de 1993. Posteriormente transformada en Sociedad Gestora de Fondos de Titulización conforme a lo dispuesto en el capítulo II y en la disposición transitoria única del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el "**Real Decreto 926/1998**"), en virtud de la autorización otorgada por la O.M. de 4 de octubre de 1999 y mediante escritura otorgada el 25 de octubre de 1999 ante el Notario de Madrid D. Luis Felipe Rivas Recio con el número 3.289 de su protocolo, que causó la inscripción 33 de la hoja abierta a la Sociedad en dicho Registro Mercantil. Asimismo, la Sociedad Gestora está inscrita en el Registro especial abierto al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 2. -----

El objeto social de la Sociedad Gestora, establecido en el

AQ5985068

05/2011



artículo segundo de sus Estatutos, se transcribe a continuación:--

"La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración, y representación legal tanto de los fondos de titulización de activos como de los fondos de titulización hipotecaria. Asimismo, y de conformidad con la normativa legal aplicable, le corresponderá, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo a los fondos que administre y de los restantes acreedores ordinarios de los mismos."-----

Su legitimación para este acto resulta de los acuerdos de la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de fecha 30 de marzo de 2011, según resulta de certificaciones que mas adelante se mencionan; y de los apoderamientos a su favor otorgados como Director General de la misma, en virtud de acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de dicha Sociedad en su reunión de fecha 19 de enero de 1.993, solemnizado en la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Roberto Blanquer Uberos, en fecha 11 de marzo de 1.993, con el número 783 de orden de su protocolo, y,

de la ampliación de poderes, en virtud de acuerdos adoptados por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de dicha Sociedad, en sus reuniones de fecha 28 de enero de 2000 y 23 de noviembre de 2009 y por el Consejo de Administración de 31 de marzo de 2010, elevados a público, respectivamente, mediante escrituras otorgadas ante el Notario de Madrid D. Luis-Felipe Rivas Recio, el día 16 de febrero de 2000, con el número 566 de su protocolo, y ante el Notario de Madrid D. Juan Carlos Carnicero Iñiguez, los días 30 de noviembre de 2009 y 1 de junio de 2010, con los números respectivos 1737 y 579 de su protocolo. De los citados apoderamientos, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, resulta que el apoderado tiene facultades representativas suficientes para otorgar esta escritura, por cuanto que está expresamente facultado, para, ejercitar en nombre de los Fondos de Titulización Hipotecaria y de los Fondos de Titulización de Activos, creados por la Sociedad Gestora o aquellos cuya administración y representación le sean encomendados, todas las facultades y atribuciones que según la legislación aplicable o en virtud de los reglamentos y estatutos de los Fondos de Titulización Hipotecaria y de Titulización de Activos que administre y represente, se confieran a la sociedad como Gestora de dichos Fondos; aseverando el compareciente la total vigencia y subsistencia de sus apoderamientos.-----

Acredita su citada representación con copias autorizadas y

AQ5985067

05/2011



debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de los citados poderes que me exhibe y devuelvo al compareciente. -----

El citado compareciente manifiesta que los datos de la sociedad que representa, no han variado respecto a los que figuran en la documentación que me ha sido facilitada. -----

La Sociedad Gestora está actuando en conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del Real Decreto 926/1998, en representación del fondo denominado **“RURALPYME 3 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”** (el **“Fondo”**) con domicilio en Madrid, calle Lagasca 120, con C.I.F., número **V-85302917**, el cual fue constituido el 19 de diciembre de 2007, mediante escritura pública otorgada ante el que fue Notario de Madrid, Don Roberto Parejo Gamir, con el número 3.426 de orden de su Protocolo (la **“Escritura de Constitución”**). -----

Conforme a la Escritura de Constitución del mencionado Fondo, éste se constituye como un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, por lo que, conforme a la estipulación 4 de la Escritura de Constitución, la administración y representación legal del Fondo corresponden a la Sociedad Gestora, **“EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS**

DE TITULIZACIÓN”, en los términos previstos en la Ley 19/1992 y demás normativa aplicable, así como en los términos de la Escritura de Constitución. -----

Le conozco y juzgo con capacidad para otorgar esta escritura de **EXTINCIÓN DE “RURALPYME 3 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”** y,-----

----- **EXPONE:**-----

I.- Que mediante escritura otorgada en Madrid, el 19 de diciembre de 2007, ante el que fue Notario de Madrid Don Roberto Parejo Gamir, con el número 3.426 de su protocolo, (la **“Escritura de Constitución”**), se constituyó por la sociedad gestora EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN el Fondo denominado **“RURALPYME 3 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**, mediante la cesión de derechos de crédito de Préstamos no Hipotecarios y de derechos de crédito de Préstamos Hipotecarios mediante la emisión de Certificados de Transmisión de Hipoteca, por CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V., CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C. (actualmente CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.), CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C., CAJA RURAL CENTRAL, S.C.C., CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C., CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE CÓRDOBA, S.C.C., CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C., CAJA RURAL DE GIJÓN,

AQ5985066

05/2011



C.C., CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C., CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C. y CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C. (conjuntamente las "ENTIDADES CEDENTES"), y la emisión de Bonos con cargo al Fondo, todo ello en los términos y condiciones que se recogen en dicha Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo de la emisión.-----

II.- Que la Sociedad Gestora ostenta la administración y representación legal del Fondo.-----

III.- Que la Sociedad Gestora cuenta con el consentimiento de todos los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo, así como de las entidades prestamistas y resto de contrapartes de los contratos para proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos emitidos con cargo al mismo, coincidiendo con la Fecha de Pago del día 26 de abril de 2011.-----

IV.- Que de acuerdo con lo establecido en expositivo anterior, la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2011, acordó proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y a

la Amortización Anticipada de los Bonos coincidiendo con la Fecha de Pago correspondiente al 26 de abril de 2011, atendiéndose cada una de las obligaciones de pago del Fondo mediante la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación del Fondo conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previsto en la estipulación 21.3 de la Escritura de Constitución y en el apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto Informativo.-----

V.- Que conforme a lo previsto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo, la Sociedad Gestora puso en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de la entidad calificadora Moody's Investors Service, de los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, los hechos relevantes y la información necesaria con relación a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de los Bonos y a la extinción del Fondo. **Se adjuntan como Anexos 1 y 2** a la presente, respectivamente, fotocopia de la carta de la Sociedad Gestora a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 31 de marzo de 2011 y fotocopia de la comunicación de la Sociedad Gestora a Moody's Investors Service de fecha 31 de marzo de 2011. La comunicación a los titulares de los Bonos no se realizó a través de la inserción de un anuncio en un periódico de difusión nacional de carácter económico o general, dado que las Entidades Cedentes eran los



AQ5985065

05/2011

únicos titulares de la totalidad de los Bonos y tenían conocimiento de la Liquidación Anticipada del Fondo.-----

VI.- Que la Sociedad Gestora procedió a la amortización anticipada de los Bonos coincidiendo con la Fecha de Pago correspondiente al 26 de abril de 2011, atendándose y cancelándose en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo mediante la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación conforme el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previsto en la estipulación 21.3 de la Escritura de Constitución y en apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto Informativo. **Se adjunta como Anexo 3 a la presente**, fotocopia del servicio financiero de los Bonos de las Series A, B, C, D y E de Bonos emitidos con cargo al Fondo y pendientes de reembolso efectuado el 26 de abril de 2011, atendándose y cancelándose en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo.-----

VII.- Que habiéndose cumplido todas las reglas previstas en la citada Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo para proceder a Liquidación Anticipada del Fondo, a la Amortización

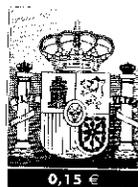
Anticipada de los Bonos y a la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación conforme al Orden de Prelación de Pagos, la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2011, aprobó por unanimidad el Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Liquidación correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2011 del Fondo "RURALPYME 3 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" y facultó con carácter solidario, entre otros, a D. Mario Masiá Vicente para otorgar el acta notarial de extinción del Fondo, en los términos que aparecen recogidos en la certificación que acompañarán donde y cuando fuere preciso.-----

VIII.- En virtud de lo expuesto, el señor compareciente, según interviene, -----

----- **OTORGA:**-----

En ejecución del acuerdo de la Comisión Delegada del Consejo de Administración, citado en el número VII del Expositivo anterior, y para dar cumplimiento a lo previsto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo del Fondo, deja formalizada la extinción total del Fondo "RURALPYME 3 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS".-----

Se hace constar que la Entidad otorgante tiene la condición de Entidad Financiera, a los efectos del Artículo 2 de la Ley 10/2010 de 28 de abril.-----



AQ5985064

05/2011

De acuerdo con la L.O. 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. ---

Así lo otorga. -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes especialmente las de carácter fiscal.-----

Doy cumplimiento al requisito de lectura conforme la lo dispuesto en el Reglamento Notarial; el señor compareciente según interviene, enterado, ratifica y aprueba la presente escritura, en su totalidad y la firma conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad

AQ5985063

05/2011



**Hecho Relevante de RURALPYME 3 Fondo de Titulización de Activos
Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la
Emisión de Bonos**

En virtud de lo establecido en los apartados 4.1.2 y 4.1.4 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto Informativo de **RURALPYME 3 Fondo de Titulización de Activos** (el "Fondo") se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes a **RURALPYME 3 Fondo de Titulización de Activos**, les hago público el acuerdo adoptado el día 30 de marzo de 2011 por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de **proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y, consecuentemente, a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos el día 26 de abril de 2011**, dado que esta Sociedad Gestora:

i) Cuenta con el consentimiento y la aceptación expresa de CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V., CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C. (como entidad absorbente en la reciente fusión con CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C.), CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C., CAJA RURAL CENTRAL, S.C.C., CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C., CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE CÓRDOBA, S.C.C., CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C., CAJA RURAL DE GIJÓN, C.C., CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C., CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C. y CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C. (conjuntamente las "ENTIDADES CEDENTES" e individualmente cada una de ellas, "ENTIDAD CEDENTE"), como tenedores, en su conjunto de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo y como contrapartes de los Contratos de Administración de los Préstamos, de Préstamo para Gastos Iniciales y de Intermediación Financiera suscritos con esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo en su constitución, tanto en relación al pago de cantidades que dicha Liquidación Anticipada implique (y en especial para la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago de los Bonos de cada una de las Series A, B, C, D y E en la fecha de liquidación), como en relación al procedimiento que esta Sociedad Gestora va a llevar a cabo para la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos.

ii) Cuenta con el compromiso y la aceptación expresa de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. ("BANCO COOPERATIVO") como contraparte de los Contratos de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), de Agencia de Pagos de los Bonos, de Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, de Administración de los Préstamos, como posible sustituto de los Administradores en determinadas circunstancias, y de Permuta de Intereses, suscritos con esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo en su constitución, tanto en relación al pago que la Liquidación Anticipada implique (y en especial, aceptar y recibir o pagar la cantidad neta que resulte por el periodo de liquidación en curso de la Permuta de Intereses), como en relación al procedimiento que la Sociedad Gestora va a llevar a cabo para la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos.

iii) Cuenta con el compromiso expreso de cada una de las ENTIDADES CEDENTES, por el que cada una de las ENTIDADES CEDENTES comprará y esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, venderá la totalidad de los Préstamos no Hipotecarios y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca remanentes del Fondo cedidos por cada una de ellas en la Escritura de Constitución al Fondo, que será formalizado con anterioridad o en el mismo día en que se produzca la liquidación. Asimismo, cuenta con el compromiso de cada una de las ENTIDADES CEDENTES,



por el que cada una de las ENTIDADES CEDENTES comprará los inmuebles remanentes del Fondo, adjudicados o dados en pago de los Préstamos no Hipotecarios o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca cedidos por cada una de ellas en la Escritura de Constitución del Fondo.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Escritura de Constitución del Fondo se procederá a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos el día 26 de abril de 2011, atendándose cada una de las obligaciones de pago del Fondo mediante la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previsto en la estipulación 21.3 de la Escritura de Constitución del Fondo y en apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto Informativo.

Madrid, 31 de marzo de 2011

Mario Masía Vicente
Director General



AQ5985062

05/2011

Página 1 de 1

Os adjunto Hecho relevante relativo a la Liquidación Anticipada y Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos del Fondo RURALPYME 3 FTA, que va a ser reportado a la CNMV en la tarde de hoy,

Un cordial saludo.

Europea de Titulización S.G.F.T.
☎ +34 91 411 43 12
☎ +34 91 411 10 10
✉ Lagasca 120 -28006 MADRID-

RURALPYME 3 Fondo de Titulización de Activos (C.I.F.: V-85302917)

SERVICIO FINANCIERO DEL VENCIMIENTO DEL : 26.04.2011
 Servicing Upon Maturity On

FECHA DE PAGO / Payment date
 Período de Interés / Interest accrual period
 desde / From 26.04.2011 (incluido) / (included)
 hasta / To 26.04.2011 (excluido) / (excluded)
 plazo / Term 92 días / days

Determinación Tipo Interés Nominal
 Tipo de Interés Nominal aplicable / Interest Rate

Número de Bonos / N. Bonds
 Nominal / Face value

Liquidación de Intereses
 Base / Day count fraction Act / (Euros)
 360

Intereses Brutos / Gross Interest 19%
 Retención / Withholding tax
 Neto / Net

Amortización de Principal
 Principal Redemption (Euros)

Amortización / Redemption
 Liquidación de Intereses de los Periodos Anteriores
 Payments outstanding due to insufficiently Available Funds (Euros)

Fecha vencimiento / Maturity date
 Intereses Brutos / Gross Interest 19%
 Retención / Withholding tax
 Neto / Net

Bono	Serie	Bono	Serie								
Bonos Serie A		Bonos Serie B		Bonos Serie C		Bonos Serie D		Bonos Serie E			
Series A Bonds		Series B Bonds		Series C Bonds		Series D Bonds		Series E Bonds			
ES036368001		ES036838019		ES036836807		ES036838035		ES036838043			
1,316%		1,616%		2,216%		3,266%		5,516%			
Bono	Serie	Bono	Serie								
Bond	Series	Bond	Series								
40.294,43	7.208	100.000,00	448	100.000,00	80	100.000,00	264	50.000,00	30.000,00		
290.442.251,44		44.800.000,00		8.000.000,00		26.400.000,00		28.400.000,00		50.000,00	30.000,00

135.514845	976.789,56	412.97778	185.014,04	566.311111	45.304,89	834.644444	220.346,13	704.822222	422,00
25,747783	185.590,02	78.465778	35.152,67	107,599111	8.607,93	158,582444	41.885,77	133,916222	80,00
109,768862	791.199,54	334,512000	149.881,37	458,712000	36.690,96	676,062000	178.480,36	570,906000	342,00

26.10.2009 / 24.01.20	4.053,305555	2.437	462	1.966
	770,128055			
	3.283,177500			

EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.
 C/ Lagasca, 120 - MADRID, SPAIN - Tel. (34) 91 411 84 67 - Fax (34) 91 411 84 68
 info@europatitularizacion.com
 www.edf-sg.com

AQ5985061

05/2011



ES COPIA LITERAL de su matriz, donde la dejo anota. Y a instancia de "EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN", la expido en nueve folios de papel notarial, serie AQ, números 5985069 y los ocho anteriores en orden inverso, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, el siguiente día de su otorgamiento.- DOY FE. -----



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA